



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2020, de la Consejería de Educación, de primera modificación de la Resolución de 3 de febrero de 2020, de la Consejería de Educación, por la que se convoca la prueba de certificación del nivel competencial Intermedio B2 de lengua asturiana del año 2020 en el Principado de Asturias.

Por Resolución de 3 de febrero de 2020 de la Consejería de Educación, se convocó la prueba de certificación del nivel competencial Intermedio B2 de lengua asturiana del año 2020 en el Principado de Asturias.

En el anexo II de dicha resolución se establece el calendario de inscripciones, en particular las actuaciones posteriores al 14 de marzo de 2020: pago de tasa de precio público y envío de recibo a centro, y la publicación de los listados provisionales y definitivos de inscripción, así como el calendario de realización y los horarios de celebración de la prueba.

El Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, establece en el artículo 9 relativo a las medidas de contención en el ámbito educativo y de la formación, que se suspende la actividad educativa presencial en todos los centros y etapas, ciclos, grados, cursos y niveles de enseñanza contemplados en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, incluida la enseñanza universitaria, así como cualesquiera otras actividades educativas o de formación impartidas en otros centros públicos o privados.

Asimismo, en su disposición adicional tercera establece la suspensión de plazos administrativos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público mientras tenga vigencia dicho real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

Como consecuencia de ello, procede modificar el calendario establecido inicialmente, aplazando aquellas actuaciones correspondientes a fechas posteriores al 14 de marzo de 2020 y por tanto, pendientes de realizar, retrasando la fecha de aplicación de las pruebas hasta el último trimestre del año 2020 en que se llevarán a cabo siempre que las medidas adoptadas en esta situación excepcional permitan la celebración de las mismas.

Por todo ello, vistos el Decreto 82/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación, y los artículos 32 a 34 de la Ley 2/1995 de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y la Resolución de 25 de noviembre de 2019, de la Consejería de Educación, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería, a propuesta de la Dirección General de Ordenación, Evaluación y Equidad Educativa,

RESUELVO

Primero.—Aprobar la primera modificación de la Resolución de 3 de febrero de 2020 de la Consejería de Educación, por la que se convoca la prueba de certificación del nivel competencial Intermedio B2 de lengua asturiana del año 2020 en el Principado de Asturias.

Segundo.—Modificar el calendario de inscripción, de realización y el horario del bloque I de las pruebas incluido en el anexo II de la citada resolución. El calendario de actuaciones queda redactado como sigue:

a) Calendario de inscripción.

Fecha/plazo	Actuación
Del 6 al 14 de febrero de 2020	Las personas aspirantes deberán presentar sus solicitudes de admisión e inscripción en los centros habilitados a tal efecto.
27 de febrero de 2020	Admisión provisional. Publicación en Educatur y en los centros de inscripción del listado provisional de personas con plaza y sin plaza.
Del 28 de febrero al 3 de marzo de 2020	Plazo de alegaciones contra el listado provisional de personas con plaza y sin plaza.
11 de marzo de 2020	Admisión. Publicación en Educatur y en los centros de inscripción del listado de personas con plaza.
12 y 13 de marzo de 2020 y del 1 al 10 de junio de 2020	Pago de precio público por parte de las personas aspirantes con plaza en la prueba. Presentación (o envío) en las secretarías de los centros de inscripción del resguardo de haber realizado dicho abono.
30 de junio de 2020	Publicación del listado de inscripción provisional.
1, 2 y 3 de julio de 2020	Plazo de alegaciones contra el listado de inscripción.
10 de julio de 2020	Publicación del listado de inscripción definitivo.

b) Calendario de realización de las pruebas.

Sábado, 3 de octubre de 2020	Bloque 1; ejercicios correspondientes a: <ul style="list-style-type: none">• Producción y coproducción de textos escritos.• Comprensión de textos orales.• Comprensión de textos escritos.
A partir del lunes 5 de octubre de 2020	Bloque 2; realización, de acuerdo con el calendario y horario publicado, de los ejercicios correspondientes a las partes de: <ul style="list-style-type: none">• Producción y coproducción de textos orales.• Mediación.

c) Horario de celebración de las pruebas.

Bloque 1. Ejercicios correspondientes a las partes de Producción y coproducción de textos escritos, Comprensión de textos orales y Comprensión de textos escritos: horario y duración.

	Actividad Nivel Intermedio B2	Horario
Bloque 1: sesión de mañana	Llamamiento de aspirantes	9:00 a 9:30 (30 min)
	Distribución de cuadernillos e instrucciones	
	Producción y coproducción de textos escritos	9:30 a 11:00 (90 min)
	Descanso	15 min
	Llamamiento de aspirantes	11:15 a 11:30 (15 min)
	Distribución de cuadernillos e instrucciones	
	Comprensión de textos orales	11:30 a 12:15 (45 min)
	Descanso	15 min
	Llamamiento de aspirantes	12:30 a 12:45 (15 min)
	Distribución de cuadernillos e instrucciones	
	Comprensión de textos escritos	12:45 a 13:40 (55 min)

Tercero.—Disponer la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre el Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 1 de junio de 2020.—La Directora General de Ordenación, Evaluación y Equidad Educativa (por delegación, artículo cuarto, letra b, Resolución de 25 de noviembre de 2019, BOPA de 5/12/2019).—Cód. 2020-04324.